



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - 2026

ÍNDICE

	Pág
Finalidad	2
Objetivos	2
Alcance	2
Marco Legal	2
Política de SST	3
Comité de SST	3
Instrumentos del Proceso de SST	4 - 5
Actores de la SST	6 - 7
Componentes del Programa Anual de SST	8 - 13
Estadísticas	13 - 14
Presupuesto	14
Evaluación del Programa	14 - 15
Procedimientos – Programas	15
Anexos	15 - 16



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. FINALIDAD

La Autoridad Nacional del Servicio Civil, de conformidad con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el marco de la normativa legal vigente, elabora y aprueba el presente documento con el fin de desarrollar las actividades de prevención, control de riesgos para la salud y promover un trabajo seguro y saludable.

2. OBJETIVOS

➤ Objetivo General

Prevenir los accidentes laborales y daños para la salud, que se generen en el trabajo o guarden relación con la actividad laboral y otras enfermedades.

➤ Objetivos Específicos

- ✓ Contar con instrumentos actualizados de Seguridad y Salud en el Trabajo para sostener la implementación progresiva del proceso en SERVIR.
- ✓ Visibilizar el rol del empleador entorno a la prevención de enfermedades profesionales, incidentes y accidentes de trabajo para preservar la salud.
- ✓ Desarrollar capacidades internas de Seguridad y Salud en el Trabajo para hacer sostenible una cultura de prevención de riesgos.

3. ALCANCE

El presente documento es aplicable con carácter obligatorio en todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la Autoridad Nacional del Servicio Civil en todas sus instalaciones. Asimismo, abarca a los servidores y servidoras de SERVIR contratados a través del Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y competitividad laboral, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas.

4. MARCO LEGAL

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, complementarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, de ser el caso:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- RM N° 312-2011-MINSA: Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y modificatorias.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- RM N° 050-2013-TR aprueban los formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM N° 375-2008-TR, aprueban la Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de SERVIR.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Autoridad Nacional del Servicio Civil cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado bajo Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 187-2017-SERVIR-PE con fecha 13 de setiembre de 2017 en el que se indica:

"La Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR, ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado, asume el compromiso de brindar a sus servidores y servidoras, las condiciones y un ambiente de trabajo seguro y saludable, en cumplimiento de la normatividad. Por ello, general canales de consulta y participación que retroalimenten y orienten sus esfuerzos a promover y asegurar la prevención de enfermedades, accidentes e incidentes de trabajo, mejorando continuamente el sistema de seguridad y salud en el trabajo e integrándolo a los sistema de gestión de la institución".

6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según Resolución de Gerencia General N° 084-2024-SERVIR/GG, el comité paritario, de vigencia de dos (2) años para la parte empleadora y trabajadora se compone por los siguientes representantes para el periodo 2024-2026:

Miembros Titulares representantes del empleador

- Gerente/a de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

Miembros Titulares representantes de los trabajadores

- Liliana Andamayo Flores, Especialista en SST de la GDSRH.
- Karla Araujo Ventura, Ejecutiva del TSC.

Miembros suplentes representantes del empleador



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Gerente/a de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil o quien haga sus veces.
- Director/a de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Miembros suplentes representantes de los trabajadores

- Eva Bolívar Lobatón, de la Escuela Nacional de Administración Pública.

7. INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – LÍNEA BASE

SERVIR, cuenta con los siguientes instrumentos de Seguridad y Salud en el Trabajo que apoyan la implementación:

7.1 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)

El Iper es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonómicos presentes en la institución.

La evaluación se realiza y actualiza con una periodicidad anual, considerando las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

SERVIR, cuenta con un instrumento IPERC inicial del año 2018, elaborado por una proveedora externa de seguridad y salud en el trabajo, en base a la entrevista personal con cada uno de los servidores y servidoras en sus puestos de trabajo.

Los resultados de la matriz IPERC 2018, han sido difundidos por el personal de salud de la ORH a todos los servidores en la modalidad oficina por oficina, y ha servido además para la elaboración de las recomendaciones en seguridad y salud en el trabajo que se brinda en las inducciones al personal de ingreso a la entidad.

La presente herramienta, ha sido actualizada por el equipo de SST, en el contexto de la pandemia por la COVID.19, el que ha sido aprobado por el CSST durante el año 2022, 2023 y 2024. Su última actualización data del mes de junio 2025.

Finalmente, su actualización se encuentra planificada para el primer trimestre del año del 2026, con la participación y apoyo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2 Mapas de Riesgos

Es un plano de condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud. Es empleado para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar de



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

forma gráfica los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

SERVIR, cuenta con mapas de riesgos desactualizados (años 2015, 2016) en cada una de las sedes de la institución. Frente a ello, se han venido coordinado su actualización de manera reiterativa con la Oficina General de Administración y Finanzas.

Al respecto, durante el mes de octubre del año 2021, en trabajo conjunto con la Subjefatura de Abastecimiento se ha elaborado el mapa de riesgos de la sede Arequipa, el que cuenta con el visto bueno del sindicato SITRASERVIR y se encuentra aprobado además por el CSST de SERVIR durante el año 2022.

Finalmente, la Oficina General de Administración y Finanzas a través del Proveído 003552-2025/GG-OGAF solicitó a la Subjefatura de Abastecimiento realizar dicha actualización, la que actualmente se encuentran gestionando y viabilizando a través del área de servicios generales. La Oficina de Recursos Humanos, solicitará formalmente a la OGAF, el producto final para el primer trimestre del 2026.

7.3 Monitoreo de Agentes Ocupacionales

Tiene como objetivo vigilar los niveles de emisión y exposición de los agentes presentes en el entorno laboral para la protección de la seguridad y salud del personal.

El proceso de seguridad y salud en el trabajo identifica y actualiza con una periodicidad de dos (2) años su línea base para realizar el monitoreo de agentes ocupacionales, en el caso de SERVIR; las observaciones identificadas vienen siendo implementadas desde el año 2018 de manera progresiva, a partir del liderazgo de la Alta Dirección y los actores internos involucrados en el trabajo colaborativo.

En el contexto de la COVID.19, durante el año 2020, se ha visto postergada su realización; sin embargo, durante el año 2021, se ha realizado el monitoreo de movimientos repetitivos en diferentes puestos de trabajo, incluyendo en la modalidad de trabajo remoto de un puesto representativo como secretaria.

Así también se ha desarrollado durante el 2021 y 2022 el autodiagnóstico de riesgos ocupacionales, cuyos resultados fueron presentados durante el año 2022.

Para el año 2026, como actividad supeditada a presupuesto de la entidad (aproximado de S/. 20,000.00 nuevos soles, de acuerdo a cotizaciones previas), se tiene planificado viabilizar su desarrollo.

7.4 Estado situacional de accidentes de trabajo del año 2025

Se registró cuatro (4) accidentes de trabajo, durante el año 2025:



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Accidentes	Lugar – Unidad Orgánica
1	Por comisión de servicios GDSRH	Piura- GDSRH
2	Por comisión de servicios ENAP	Juliaca - GDSRH
3	Caída al mismo nivel TSC	TSC - TSC
4	Golpe por objeto en movimiento	Central - SJSC
Total	4	

8. ACTORES DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a. Titular de la Entidad

Conforme al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatoria, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR.

El Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el numeral 3.7 de su artículo 3 señala que uno de los procesos que integran el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es la de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su literal i) del artículo IV de dicho Reglamento establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Finalmente en el artículo 4 del Reglamento de Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERVIR, el o la Gerente General, asume el liderazgo y compromiso con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo brindando los recursos para el desarrollo, implementación, control y evaluación de las actividades, a fin de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para el desarrollo de las funciones en los puestos de trabajo del personal, sin dejar de lado las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público.

b. Oficina de Recursos Humanos

Mediante D.S. N° 003-2017-PCM, del 19 de enero de 2017, Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SERVIR, fue creada la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023; y, que las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos, entre ellos; el subsistema Gestión de las relaciones humanas y sociales con el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En tal sentido, la Oficina de Recursos Humanos es el órgano encargado de formular, proponer, implementar y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos requeridos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERVIR, con sujeción a lo



PERÚ

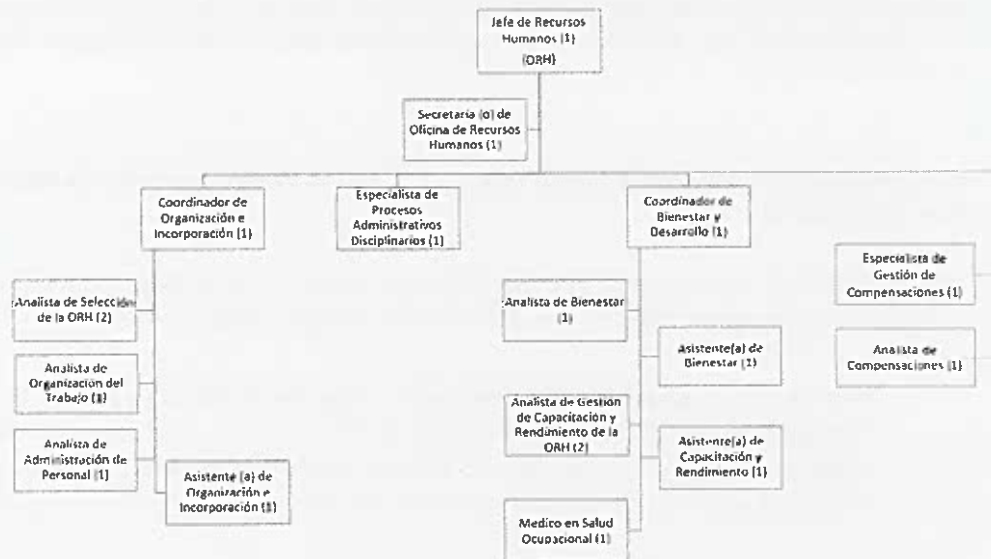
Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señalado en la Ley N° 29783 y su reglamento a través del Coordinador(a) de Bienestar y Desarrollo o quien haga sus veces.



c. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERVIR, es el nexo entre los servidores(as) y el empleador teniendo como funciones las definidas en la Ley N° 29783 y su reglamento.

d. Responsables de órganos y unidades orgánicas

Brindarán las facilidades a todos los servidores y servidoras a su cargo para cumplir con sus obligaciones y derechos señalados en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

e. Servidores y servidoras

Abarca a los servidores y servidoras de SERVIR contratados a través del Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y competitividad laboral, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, y Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas.

Son responsables de conocer y cumplir con los derechos y responsabilidades establecidos en el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERVIR vigente.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. COMPONENTES DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) de SERVIR, establece un conjunto de actividades a lo largo del periodo 2026, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de otras enfermedades.

9.1 Componente 1: Sostenibilidad de la implementación de SST entorno a la aplicación del Marco Normativo

Este componente busca contar con instrumentos actualizados de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras enfermedades, y se abordará con las siguientes actividades:

- **Elaboración y aprobación del Programa y Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026:** Documento elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de SERVIR, el que es presentado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad para su revisión y aprobación durante el mes de noviembre y diciembre del año 2025.
- **Actualización de Línea Base SST**
 - **Diagnóstico de Línea Base en Salud en el Trabajo:** Actividad realizada por el Médico en Salud Ocupacional, con el empleo de check list definidos o establecidos en la normativa legal vigente, con el objetivo de actualizar la línea base de años anteriores, lo que va a permitir conocer la situación real de SERVIR, en materia de prevención de riesgos laborales y establecer las medidas necesarias para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable. La presente actividad se encuentra planificada para el mes de marzo.
 - **Revisión y actualización del IPERC:** Actividad planificada para el mes de febrero, la que se realizará en base a la RM N° 050-2013-TR y de manera participativa con los servidores y el liderazgo y apoyo del Comité de SST.
 - **Monitoreo de Agentes Ocupacionales:** Actividad condicionada al presupuesto de la entidad a fin de actualizar la línea base y cuantificar los riesgos ocupacionales.
 - **Elaboración de actas del CSST y apoyo en otros documentos del CSST:** La Oficina de Recursos Humanos, durante el periodo de vigencia del CSST tiene la función de secretaría, por lo que a través del Médico en Salud Ocupacional se lleva a cabo la redacción de las actas para su archivo final. Del mismo modo el servicio de SST apoyará en el trámite de la documentación de informes trimestrales.
 - **Revisión y proyectar la Política de SST con los objetivos:** Actividad planificada para el mes de enero, donde el equipo de SST y el CSST revisará el presente documento que data del año 2017 y proyectará su actualización teniendo en



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuenta una nueva estructura con los objetivos de SST. Finalmente, el CSST remitirá de manera formal a la Alta Dirección para su consideración.

- **Revisión y proyectar el Reglamento Interno de SST:** A fin de actualizar las disposiciones que rigen la prevención de riesgos laborales y la promoción de una cultura de SST dentro de SERVIR, así como la definición de responsabilidades, derechos y obligaciones de los servidores de la entidad que datan del año 2018, la ORH a través del equipo de SST remitirá un proyecto de actualización del documento al CSST para su revisión y considerarse su aprobación. La presente actividad se encuentra planificada para el mes de febrero.
- **Actualización de mapas de riesgos:** Dicha actualización viene siendo realizada por el área de SJA, por solicitud de la ORH (debido al antecedente de la elaboración de mapas previos, así como el equipo de SST remitió los gráficos a considerar en esta nueva actualización). Del mismo modo, el equipo de SST, solicitará a través de la ORH el producto final para el mes de marzo 2026.
- **Revisión y actualización del procedimiento de los exámenes médico ocupacionales:** El Médico en Salud Ocupacional, de ser el caso efectuará la actualización de los protocolos de exámenes médico ocupacionales, en base a los riesgos identificados, la que será presentado a la Oficina de Recursos Humanos para su aprobación. La presente actividad se encuentra planificada para el mes de febrero.
- **Elaboración y aprobación de planes sujeto a normativas del Ejecutivo y/o MINSA y/o SERVIR:** Actividad condicionada a la actualización de la normativa.

9.2 Componente 2: Prevención y vigilancia de la Seguridad y Salud en el trabajo

Este componente, busca visibilizar el rol del empleador entorno a la prevención, identificación de enfermedades profesionales, incidentes y accidentes de trabajo para preservar la salud, el que se aborda con las siguientes actividades:

- **Inducción en SST a personal nuevo:** Actividad desarrollada por la Oficina de Recursos Humanos durante todo el año, a fin de proporcionar las medidas y recomendaciones en el proceso de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, a través de la difusión y explicación de la PPT ajustado a la realidad de SERVIR.
- **Ejecutar sesiones de pausas activas:** Destinado para todo el personal, a cargo del paramédico de la entidad, con el objetivo de prevenir molestias osteomusculares y evitar la monotonía en el trabajo según referencia de la Norma Básica de Ergonomía citada en la Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Además, se cuentan con algunos



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

líderes en pausas activas que lo desarrollan de manera semanal en sus oficinas. La presente actividad también implica el envío de videos a los servidores que se encuentran en el Teletrabajo.

- **Inducción SST a personal en el Teletrabajo:** Actividad planificada de manera sincrónica o asincrónica en la que se brindan las principales recomendaciones en SST para el teletrabajo según normativa vigente, para ello el equipo de SST deberá revisar periódicamente el contenido de la PPT a difundir, a fin que se garantice que las medidas de SST sean las idóneas y reflejen la realidad de SERVIR.
- **Revisión de la documentación médica para aplicación al teletrabajo:** Actividad realizada por el Médico en Salud Ocupacional, de acuerdo a la necesidad de los servidores/as al momento de solicitar el teletrabajo por temas de vulnerabilidad en la salud individual o de familiares. La presente actividad respeta la confidencialidad de los servidores.
- **Mapeo de servidores diestros y zurdos para consideración de mobiliario:** A través del empleo de herramientas o estrategias para la identificación de servidores diestros y zurdos con sus mobiliarios que están utilizando en dicho momento, estará a cargo del equipo de SST con el apoyo del CSST. La presente actividad busca reflejar si existen brechas o necesidad de hacer adecuaciones en los mobiliarios (a través de la SJA) para con los servidores según mano dominante. La presente actividad se encuentra planificada para el mes de febrero.
- **Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)**
 - **Protectores Solares:** En atención a la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud, por la exposición prolongada a la radiación solar; SERVIR de acuerdo a los cambios estacionales y acorde a los riesgos de exposición al sol, principalmente del personal vinculado a dicho riesgo, brinda así a los conductores de vehículos, motorizados, equipo de SST y coordinador parlamentario, los epp adecuados. De esta manera la Oficina de Recursos Humanos entregará y capacitará en el uso de fotoprotectores al personal expuesto durante la temporada de verano. No obstante, el equipo de SST de la ORH remitió un oficio reiterativo a las unidades orgánicas que cuentan con dicho personal a fin de brindar recomendaciones para la compra de EPP que abarquen la protección durante todo el año (camisa manga larga o polos, fotoprotectores, lentes con protección UV, gorras).
 - **Dotación de Equipos de Protección Personal sujeto a las normativas del MINSA y/o necesidad de SERVIR:** Estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, sujeto a la actualización de la normativa por parte del Ejecutivo o necesidad de SERVIR.

A través del reconocimiento de riesgos en personal de archivo de la SJSC y PP, vienen utilizando equipos de protección personal adecuados (mascarilla, guantes,



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

guardapolvo), los cuales son brindados por la unidad orgánica correspondiente. Sobre la misma, el equipo de SST brinda el apoyo en el visto bueno correspondiente durante el pedido de compra. Asimismo, la supervisión en su uso adecuado está a cargo del paramédico de la entidad.

- **Difusión virtual en temas vinculados de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Actividad realizada de manera mensual por el equipo de SST en conjunto con el CSST, enfocado al envío de banners acerca de temas vinculados al Proceso de SST.
- **Atenciones de salud:** Actividad recurrente en todas las sedes de SERVIR, de acuerdo a las demandas de solicitud de atenciones de todos los colaboradores de SERVIR, dirigido a la atención de sintomatología de urgencias y emergencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o malestares propios de las condiciones de trabajo.
- **Campañas de vacunación de acuerdo a epidemia o enfermedades estacionales:** Previa coordinación con el Ministerio de Salud, se desarrollarán campañas de vacunación conforme se emitan las estrategias del Ente Rector en Salud.
- **Campaña sobre orden y limpieza:** Denominada campaña de 5s, desarrollado por el equipo de SST en coordinación con el CSST por todas las oficinas, planificado para el mes de marzo. La presente campaña obedece a los hallazgos a las inspecciones realizadas por el CSST en todas las sedes de SERVIR y busca a través del establecimiento de estrategias en clasificar, ordenar, limpiar, estandarizar y fomentar el hábito en los puestos de trabajo con el fin de prevenir accidentes de trabajo.
- **Campaña sobre señaléticas y EPP en los almacenes internos de las unidades orgánicas de SERVIR:** Campaña realizada por el equipo de SST en coordinación con el CSST, planificada para el mes de abril. La presente actividad tiene como base a los hallazgos de la inspección de SST realizada por el CSST en la sede Arequipa, donde se identificaron almacenes internos, en algunas unidades orgánicas, donde el personal ingresa y manipula cajas o papeles sin el uso adecuado de equipos de protección personal. Tendrá como estrategia la entrevista directa con la Gerente/a de la unidad orgánica, el reconocimiento in situ de dichos riesgos y las medidas de control a establecerse. Se encuentra planificada para el mes de abril.
- **Apoyo para la campaña para el orden de cableado en los puestos de trabajo:** En coordinación con el CSST y el servicio de SST, se solicitará formalmente a la SJA y SJTI presentar una propuesta para viabilizar el orden en la distribución del cableado en los puestos de trabajo. La presente actividad se fundamenta en el factor común observado en las diferentes sedes sobre las inspecciones en SST realizadas por el CSST. Su planificación se encuentra para el mes de febrero.
- **Campaña sobre el buen uso de insumos en los botiquines:** La campaña se realizará por el paramédico de la entidad relacionado a la revisión de los formatos de inspección de botiquines, formato de atenciones diarias y elaboración de flyer de comunicación



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

interna, con el objetivo que el contenido de los botiquines sea utilizado de manera idónea y oportuna. Planificación realizada para el mes de enero.

- **Exámenes Médico Ocupacionales:** De acuerdo a la normativa vigente en la materia, y presupuesto de la entidad.

9.3 Componente 3: Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Este componente, busca desarrollar capacidades de Seguridad y Salud en el Trabajo en el personal de SERVIR para hacer sostenible una cultura de prevención de riesgos ocupacional. Las que se encuentran especificadas en el Programa Anual de Capacitaciones.

Se abordará las siguientes actividades en general:

- **Tema acorde a la realidad nacional y de la entidad:** Capacitación enfocada en abarcar temas en relación a la actualización de las normativas, declaratorias del MINSA o realidad de la entidad, como, por ejemplo, el manejo manual de cargas en personal de archivo, movimientos repetitivos en personal de línea del TSC, protocolos de exámenes médico ocupacionales, foto exposición a la radiación solar al personal expuesto, sobre recomendaciones al personal en comisión de servicios y la salud mental de acuerdo a los hallazgos de emos (Véase Programa Anual de Capacitaciones).
- **Primeros auxilios:** Capacitación a desarrollarse por el equipo de SST y/o MINSA, durante el mes de febrero y julio para todo el personal incluyendo a los brigadistas, enfocado al ABC/CAB de la Reanimación Cardiopulmonar y Maniobra de Heimlich.
- **Prevención de incendios:** Capacitación realizada por personal bombero de la GDSRH a todo el personal y brigadistas durante el mes de mayo y agosto, con el objetivo de dar a conocer la clasificación del fuego y los tipos de extintores que se deben utilizar.
- **Accidentes de trabajo:** Actividad a desarrollarse durante el mes de marzo, entre el equipo de SST y el CSST, enfocado a conceptos en reconocer qué es un accidente de trabajo y cuál sería el procedimiento en caso sea un servidor/a testigo/a o afectado/a del mismo.
- **Iperc:** Capacitación a desarrollarse durante el mes de abril, una vez se cuente con el IPERC actualizado, realizada por el equipo de SST y el CSST.
- **Tema relacionado a los riesgos y desastres:** Actividad a desarrollarse durante el mes de marzo y septiembre, con el objetivo de conocer los conceptos básicos en una evacuación y desarrollo de simulacro, así como las rutas de evacuación y además del Plan de Continuidad Operativa.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.4 Componente 4: Supervisión de la implementación de SST

Este componente, busca que las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo sean implementadas correctamente en los grupos objetivo a través de la Oficina de Recursos Humanos, a partir de la supervisión de los deberes de los servidores y del empleador en el proceso de implementación del SST:

- **Supervisiones de las observaciones reportadas por los servidores:** Gestión por parte del equipo de SST, de las observaciones reportadas por los servidores a fin de mejorar las condiciones de SST.
- **Supervisión de (EPP), equipos de emergencia:** Actividad desarrollada de manera trimestral por el Paramédico, enfocado al registro y evidencia del uso de EPP por parte del personal expuesto al riesgo, así como el conocimiento de su uso y cuidados, revisión de los equipos de emergencia como camillas, luces de emergencias, mochilas de emergencia, botiquines.
- **Informe del avance del (PASST):** Actividad planificada de manera mensual, realizado por el Médico en Salud Ocupacional, acorde a las actividades ejecutadas sobre las planificadas.
- **Supervisión y cumplimiento a las acciones de los planes implementadas por normativas del Ejecutivo y el MINSA:** Actividad condicional a los planes propuestos por parte del Ejecutivo y el MINSA, por ejemplo, Plan para la vigilancia de la salud en el contexto de la COVID.19.
- **Acompañamiento en las inspecciones de SST del CSST:** Actividad planificada a solicitud del CSST, donde el equipo de SST brindará apoyo y acompañamiento al CSST en sus inspecciones para la gestión de los mismos.
- **Control de registros de SST:** Actividad mensual, a cargo del equipo de SST, en relación a los registros virtuales del proceso SST.

10. ESTADÍSTICAS

El registro de las estadísticas en SST, obedece a los registros obligatorios normados en la RM N° 050-2013-TR y cumple con el objetivo de medición de la siniestralidad en la entidad.

Las presentes estadísticas tanto de seguridad y salud ocupacional, abre un abanico de posibilidades, de acuerdo a los criterios que se quieran contabilizar, por ejemplo, establecer cuál es la tasa de prevalencia y/o incidencia de accidentes de trabajo en SERVIR en el semestre 1 del año 2026.

Seguridad Ocupacional: Se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

- Índice de Frecuencia



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IF = (Número de incapacidades temporales * 100) / total horas – hombre de trabajo
Interpreta la cantidad de incapacidades temporales por cada número de horas hombre determinadas en un plazo determinado.

- Índice de Gravedad
 $IG = (\text{Número de días perdidos} * 100) / \text{Total horas hombre de trabajo}$
Interpreta la cantidad de días perdidos por descanso médico por cada número de horas hombre determinadas en un plazo determinado.
- Incidencia de Accidente de Trabajo
 $IAT = (\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100) / \text{Total horas hombre de trabajo}$
Interpreta la cantidad de accidentes de trabajo por cada número de horas hombre determinadas en un plazo determinado.
- Índice de Accidentabilidad
 $IA = IF * IG / 100$
Refleja e interpreta la siniestralidad general en la entidad en un tiempo determinado.

Salud Ocupacional: Se cuenta con los siguientes indicadores:

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de enfermedades profesionales
 $TPIE = (\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100) / \text{Número total de trabajadores.}$
Interpreta la casuística de las enfermedades profesionales en la entidad en un tiempo determinado.
- Tasa de Frecuencia de estados pre patológicos
 $TFEP = (\text{Número total de estados pre patológicos} * 100) / \text{Número total de trabajadores.}$
Refleja la casuística de todas las enfermedades relacionados con los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.

11. PRESUPUESTO

La Oficina de Recursos Humanos es la encargada de administrar los recursos presupuestales y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas al presente documento.

12. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo será evaluado en función a los siguientes criterios:

Trimestral



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El avance del programa a ser reportado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para obtener apoyo a nivel Alta Dirección, Directivos, y de servidores.

Añual

- El informe anual se presentará bajo la siguiente estructura:
 - Resumen de actividades realizadas y presupuesto ejecutado.
 - Análisis por cada componente SST.
 - Recomendaciones por cada componente de SST.

13. PROCEDIMIENTOS - PROGRAMAS: Los que se adjuntan al presente documento

- ✓ Lineamientos de Brigadas de Emergencias de SERVIR.
- ✓ Procedimiento de gestión para exámenes médico ocupacionales.

14. ANEXOS

El Cronograma anual del Programa de Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2026, por actividad y oportunidad de realización, se encuentra anexo a este documento en el que se resume siguiendo la siguiente estructura:

Componente	Objetivo	Número de actividades	Indicador
Componente 1: Sostenibilidad de la implementación de SST entorno a la aplicación del Marco Normativo	Contar con instrumentos actualizados de Seguridad y Salud en el Trabajo para sostener la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la actualización de las normativas.	10	Número de instrumentos de SST presentados o actualizados
Componente 2: Prevención y Vigilancia de la Seguridad y Salud en el trabajo	Realizar actividades que permitan visibilizar el rol del empleador en el control y cuidado de la vida y salud de sus servidores ante riesgos en el puesto de trabajo y la salud	16	Porcentaje de actividades realizadas
Componente 3: Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (Plan Anual de Capacitaciones en SST)	Capacitar en temas de seguridad y salud en el trabajo para hacer sostenible una cultura de prevención en SERVIR	16	Porcentaje de actividades de capacitación de SST realizadas
Componente 4 : Supervisión de la Implementación de SST	Realizar la supervisión de los deberes de los servidores y del empleador en el proceso de implementación del SST	06	Porcentaje de actividades de supervisión realizadas



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Componente	Objetivo	Número de actividades	Indicador
-	-	-	-

